

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de las Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios á los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra, 0'01.—Id. para los que no lo son 0'02

Num. 5998

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839.)

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 16 al 18 de Junio.)

Núm. 1342

## Gobierno Civil

### Seccion de Cuentas y Presupuestos

Con esta fecha digo al Alcalde de Sóller lo que sigue:

Vistas las comunicaciones de V. fecha 22 y 30 de Mayo último, solicitando autorización de este Gobierno para hacer efectivos con cargo al presupuesto municipal vigente de 1905, sin sujeción estricta al Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 los pagos siguientes:—Obras de reparación y conservación del ex-convento de Franciscanos en inminente estado de ruina, calculadas en unas 6500 pesetas.—Gasto del litigio que el Ayuntamiento sostiene con D. Manuel Borrás, que se calcula ascienden á 3750 pesetas.—A los plazos en la fecha de su vencimiento de la subasta celebrada para la construcción y colocación de una tubería para conducir las aguas de la fuente del Rafal á la barriada del puerto, cuya cuantía asciende á la cantidad de 9309 pesetas.—A los gastos ocasionados con motivo de los festejos celebrados durante las fiestas y fiestas de la Victoria últimamente verificadas, cuya cuantía no puede fijarse definitivamente si bien suponiendo que ascenderán á unas 2700 pesetas.—Considerando que el artículo 14 de la Real orden de 28 de Enero de 1903 faculta á los Gobernadores para dispensar la estricta aplicación de las reglas generales del referido R. D. de 23 de Diciembre de 1902 á las Diputaciones y Ayuntamientos en casos no previstos en las citadas disposiciones ó en las dificultades graves ó excepcionales que puedan ofrecerse.—Considerando además atendibles las razones expuestas por V. en sus citadas comunicaciones.—He acordado usando de las facultades que me están conferidas en el referido artículo 14, autorizar á V. como Ordenador de pagos de ese Ayuntamiento para que pueda satisfacer los pagos antes expresados, si bien este Gobierno no puede acceder á lo solicitado en la autorización pedida igualmente con referencia á la compra del solar que ese Ayuntamiento trata de adquirir para la construcción de un nuevo matadero que requiere cierta tramitación previa que ha de cumplirse.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el repetido artículo 14 de la R. O. de 28 de Enero de 1903 y para que esta resolución surta los efectos consiguientes, he

dispuesto su publicación en este BOLETIN OFICIAL.

Palma 19 de Junio de 1905.

El Gobernador interino,

Ignacio Martínez de Campos

## SECCION DE LA GACETA

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Siendo repetidas las solicitudes elevadas á este Ministerio por los mozos presuntos inútiles ó cortos de talla, así como por los que están sujetos á revisión de estas exenciones, residentes en localidades distintas de aquellas en donde han de concurrir para ser tallados y reconocidos definitivamente ó para revisar sus exenciones, en súplica de que se les autorice para comprobar estos extremos y efectuar dichas operaciones ante las Comisiones mixtas de la provincia de su residencia, permanente ó accidental, alegando en unos casos en apoyo de su pretensión la falta de recursos para trasladarse á la capital de la provincia en que fueron alistados y comparecer con dicho objeto ante la Comisión mixta correspondiente, los perjuicios que puedan irrogárseles teniendo que abandonar sus estudios ó sus ocupaciones perentorias é inexcusables y las molestias consiguientes; siendo además frecuentes los casos en que, aun tratándose de inutilidades físicas evidentes y de falta de talla ostensible que no pueden ofrecer duda ni discusión alguna, se ven precisados á presentarse indefectiblemente ante la Comisión mixta de la provincia en que se efectuó el alistamiento para hacer esta justificación.

Considerando atendibles los razonamientos expuestos por los solicitantes, y armonizando sus intereses con los preceptos de la ley y espíritu que la informa;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer como resolución á dichas instancias y con carácter general:

1.º Que los mozos residentes en provincia distinta de aquella en que fueron alistados puedan ser reconocidos y tallados, á solicitud propia, previa comprobación de su personalidad, ante la Comisión mixta de la provincia de su residencia, la cual deberá expedir certificación de su resultado, que remitirá de oficio á la de la provincia correspondiente al alistamiento del mozo.

Las solicitudes de los mozos pidiendo dicho reconocimiento ó talla se formularán por los mismos ante la Comisión mixta de la provincia de su alistamiento, la cual delegará en la de la provincia donde el mozo resida, para que ante la misma se puedan efectuar dichas operaciones.

2.º Si del reconocimiento practicado resultase que el defecto físico alegado está comprendido en las clases primera ó segunda del cuadro de inutilidades físicas, ó, en cuanto á la talla, no alcanzan la estatura mínima de un metro 500 milímetros, y, en su consecuencia, sea unánime el dictamen de los facultativos Vocales de la Comisión, y de acuerdo con el de los Médicos titulares, ofreciéndose respecto á la talla igual unanimidad, las certificaciones surtirán iguales efectos que si el reconocimiento y talla se hubiesen verificado ante la comisión mixta de la provincia del alistamiento, la cual, sin más comprobación, dará al mozo, en su consecuencia, la clasificación que le corresponda.

3.º Si del reconocimiento practicado resultare divergencia ó disparidad en el dictamen de los Facultativos de la Comisión, el civil y el militar, ó entre estos y el dictamen de los titulares, así como cuando los talladores no den su dictamen de una manera terminante, el mozo tendrá forzosamente que presentarse ante la Comisión mixta de la provincia de su alistamiento para ser reconocido y tallado definitivamente, conforme á los trámites y formalidades prevenidos en los artículos 129 y 128, respectivamente, de la ley de Reclutamiento vigente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Junio de 1905.

BESADA

Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de....

(Gaceta 18 de Junio.)

## SECCION OFICIAL

Núm. 1343

### COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Suministros.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, inserta en el BOLETIN OFICIAL núm. 1656, la Comisión provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra inspector de provisiones ha resuelto que los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan hecho á las tropas del Ejército y Guardia Civil durante el presente mes deberán liquidarse y abonarse con arreglo á los precios que para cada una de las especies suministradas se expresan á continuación:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos. . . . .	0'21
Idem de cebada de 4 kilogramos. . . . .	1'20
Idem de paja de 6 idem. . . . .	0'40
Litro de aceite . . . . .	1'10
Idem de petróleo. . . . .	0'90
Idem de vino . . . . .	0'30
Kilogramo de carbon. . . . .	0'11

	Pesetas
Idem de leña. . . . .	0'03
Idem de paja larga . . . . .	0'05
Idem de carne de vaca. . . . .	2'25
Idem de idem de carnero. . . . .	2'10

Palma 17 de Junio de 1905.—El Vicepresidente, Juan Massanet.—Por A. de la C. P.—Silvano Font, Secretario.

Núm. 1344

### JUNTA PROVINCIAL

#### DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BALEARES

Aprobados por la Superioridad los temas pedagógicos que á continuación se expresan, que han de ser objeto de discusión por los Maestros y Maestras oficiales de esta provincia en las conferencias que se celebrarán en las próximas vacaciones caniculares del presente año, esta Junta acordó señalar las días 20, 21 y 22 del próximo mes de Julio á las once horas en una de las aulas del Instituto General y Técnico de esta provincia.

Dichos temas son: 1.º Conocimientos de Física, Química é Historia Natural útiles á todos y que por tanto han de ser objeto de la enseñanza en las Escuelas. Como ha de proceder el Maestro para transmitir su enseñanza con provecho á los niños. Aplicaciones de estos conocimientos á los usos mas comunes de la vida.

2.º Material escolar moderno. Necesidad de modificar el actual.

3.º Necesidad de la higiene en las Escuelas. Como debe proceder el Maestro para que los niños se aficionen á ella y practiquen por hábito las principales reglas para la conservación de la salud.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para que los Maestros ó Maestras que deseen encargarse del desarrollo de alguno de ellos ó de tomar parte en el debate de dichos temas se sirvan participarlo de oficio al M. I. Sr. Presidente de esta Junta antes del día diez del próximo mes de Julio.

Palma 19 de Junio de 1905.—El Gobernador interino Presidente.—Ignacio Martínez de Campos.—P. A. de la J. P.—Secretario, Salvador M.º Bover.

Núm. 1345

### D. Fernando del Rio, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de contribuciones de esta provincia me han sido presentadas certificaciones de los contribuyentes en concepto de Urbana, Nadal Caldentey Servera, Margarita Busquets Salom y Antonio Salom Nadal, y en concepto de Rustica, Catalina Sansó Truyol, como terceros poseedores de fincas sitas en los términos municipales de San Lorenzo y Manacor, los que no han hecho efectivas sus cuotas dentro los plazos señalados, y en su consecuencia he dictado la siguiente

Providencia: Los individuos comprendidos en estas certificaciones quedan incurso en el apremio de primer grado segun dispone el art. 50 de la Instrucción

de 26 de Abril de 1900; pudiendo satisfacer la cuota y recargos durante los tres días siguientes y la publicación de este edicto según dispone el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 16 Junio de 1906.—Fernando del Río.

Núm. 1346

Hago saber: Que por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia me han sido presentadas relaciones de contribuyentes morosos que no han hecho efectivas sus cuotas dentro el plazo reglamentario correspondiente al se-

gundo trimestre del año actual, pertenecientes a las Zonas de Inca, Manacor, Menorca e Ibiza y en su consecuencia ha dictado la siguiente

Providencia: Los contribuyentes comprendidos en estas relaciones quedan incurso en el apremio de primer grado según dispone el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, pudiendo satisfacer dichas cuotas y recargos correspondientes dentro los tres días siguientes a la publicación de este edicto, según dispone el art. 52 de dicha Instrucción.

Palma 16 Junio de 1905.—Fernando del Río.

Núm. 1347

## Administración de Hacienda de las Baleares

### Impuestos mineros.—Segundo trimestre de 1905

Fijación previa de la cantidad que deberán satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que a continuación se expresan, por el concepto del 3 por 100 del producto de los minerales extraídos en el presente trimestre, con arreglo a lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de 29 de Marzo de 1900, y 35 del Reglamento de igual fecha, si dejasen de presentar dentro de la primera decena del mes de Julio próximo venidero, relación por triplicado de los productos obtenidos durante el referido trimestre; sin perjuicio de imponerles además la penalidad que determina el párrafo segundo de la regla tercera del art. 35 citado.

Número de la carpeta	Nombre de las minas	Término donde radican	Clase de mineral	Nombre del propietario, ó representante	Cantidad que se fija Pesetas
156	Buñola	Buñola	Plomo	D. Juan Malberti Rigo	140'00
21	3.º San Juan Bautista	Sta. Eulala	Idem	Nueva Minera Ibicenca	150'00

Palma 16 de Junio de 1905.—Valentin Sambricio

Núm. 1348

### INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

#### Trabajos estadísticos

Provincia de Baleares

Mes de Mayo de 1905

Nacimientos y defunciones clasificados por sus causas, ocurridos en la capital de la provincia.

Nacidos vivos	
Legítimos.	117
Ilegítimos.	3
<b>Total.</b>	<b>120</b>

Nacimientos por 1.000 habitantes. 1'85

Nacidos muertos	
Legítimos.	4
<b>Total.</b>	<b>4</b>

Defunciones ocurridas por:

Fiebre tifoidea (tifo abdominal).	1
Coqueluche.	1
Difteria y crup.	3
Tuberculosis pulmonar.	8
Tuberculosis de las meninges.	1
Cáncer y otros tumores malignos.	5
Meningitis simple.	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	9
Enfermedades orgánicas del corazón.	13
Bronquitis aguda.	5
Aronquitis crónica.	5
Pneumonía.	5
Otras enfermedades del aparato respiratorio.	2
Diarrea y enteritis.	5
Hernias, obstrucciones intestinales.	1
Debilidad senil.	3
Muertes violentas.	3
Otras enfermedades.	21
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	3
<b>Total.</b>	<b>97</b>

Defunciones por 1.000 habitantes. 1'49

Palma 18 Junio 1905.—El Jefe de Estadística, Damian Serrá.

Núm. 1349

### AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formados los apéndices al amillaramiento sobre la riqueza Rustica, Pecuaria y Urbana de este término municipal para el próximo año de 1906, quedan expuestos al público á efectos de reclamación por término de quince días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Santa Eugenia á diez de Junio de 1905.—El Alcalde, P. O.—Miguel Roca.

Núm. 1350

### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Terminado el reparto de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del corriente año 1905, queda expuesto al público á efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles de sol á sol, á contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santa Margarita 18 Junio 1905.—El Alcalde, Juan Tous.—P. A. del A. y J. M.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 1351

### AYUNTAMIENTO DE FORNALUTX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta Municipal durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión extraordinaria de día 1.º de Enero.—Se procedió á la formación de las listas de los individuos que tienen derecho para elegir Compromisarios de Senadores.

Sesión ordinaria del día 7.—Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones del presente mes; verificada la rectificación del padrón general de los habitantes de este distrito acordose su exposición al público por término de quince días.

Sesión extraordinaria día 10.—Se aprobó á la formación del alistamiento de los mozos que deben ser llamados en el presente año.

Sesión ordinaria del día 14.—Se procedió el acta anterior; se acordó dividir este término municipal en tres secciones al

objeto de proceder á la formación y organización de la Junta Municipal.

Sesión ordinaria del día 21.—Se aprobó el acta anterior. Teniendo esta Corporación el deber legal de valerse de Letrado para que se oponga á la demanda interpuesta por D.ª Catalina Verd y Mayol ante el Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral, sobre pago de pensiones de un censo, acordó designar para su defensa al abogado D. Mariano Canals; se acordó declarar definitivas las listas de compromisarios para Sanadores y remitir copia al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión ordinaria del día 28.—Se aprobó el acta anterior; se acordó prestar su aprobación al padrón de los habitantes de esta población rectificado en el mes de Diciembre último.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se procedió á la rectificación del alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 4 de Febrero.—Se aprobó el acta anterior; se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de presente mes; se acordó exponer, en la tablilla de anuncios, una copia de la Circular del Excmo. Sr. Gobernador por la que recuerda que queda prohibida en absoluto en esta provincia, toda clase de caza desde el día quince del corriente mes en que comienza la veda de la misma, hasta el treinta y uno de Agosto en que termina.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se acordó declarar definitivamente cerradas las listas de los mozos concurrentes al actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 11.—Se aprobó el acta anterior; se acordó remitir al Señor Ingeniero Jefe de Montes de la sexta Región relación de los productos que este Ayuntamiento necesita utilizar del monte llamado (La Bassa) durante el próximo año forestal de 1905-1906.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se procedió al sorteo de mozos correspondientes al actual reemplazo.

Sesión ordinaria del día 18.—Se acordó el cumplimiento de una circular del Excmo Sr. Gobernador por la que previene que los balances y cuentas trimestrales sin justificar, que hasta la fecha han debido remitir á la Excmo. Diputación provincial, lo remitan en lo sucesivo al Gobierno civil.

Sesión extraordinaria del día 19.—Se procedió á efectuar el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal para este año.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior. Quedó enterada la Corporación de la Real orden de 20 de Enero último en la que se previene á los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos en que no se haya formado el Registro fiscal de edificios y solares procedan á la confección de dicho documento en la forma que determina la Instrucción de 14 de Agosto de 1900.

Sesión ordinaria del día 4 de Marzo.—Se procedió á la distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones que correspondan al presente mes; se acordó designar los locales que se destinan á Secciones electorales para las próximas elecciones provinciales.

Sesión ordinaria del día 5.—Se procedió al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 11.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; no hubo en la orden del día mas asunto de que tratar y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; se acordó nombrar al Secretario D. Guillermo Mayol para asistir al juicio de exenciones, ante la Comisión mixta de reclutamiento, de los mozos pertenecientes al alistamiento del corriente año y revisión de los que se hallan disfrutando los comprendidos en los tres reemplazos anteriores.

Sesión ordinaria del día 25.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; quedó enterada la Corporación de una circular de la Administración de Hacienda recordando

la derogación de la orden de 30 Octubre de 1903 relativa á la desnaturalización de los alcoholes á su entrada en las poblaciones.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se procedió á la clasificación de los mozos, que en la sesión del día cinco del mes en curso, quedaron pendientes de fallo.

### JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 26 de Febrero.—Se constituyó la Junta municipal de esta villa que ha de regir durante el corriente ejercicio.

Fornalutx 1.º de Abril de 1905.—Por A. del A.—Guillermo Mayol Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Núm. 1352

### AYUNTAMIENTO DE MURO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma la Secretaria, en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero.—Se formó la lista de los que tienen derecho á nombrar compromisarios para Senadores durante el actual año, y que se exponga al público el padrón de vecinos.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta anterior ordinaria, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se aprobó el acta de la sesión intermedia extraordinaria quedando ratificados los acuerdos, que pase á la comisión de obras una instancia de Andrés Martorell, se acordó el pago de veinte y una pesetas de piedra picada, y de ciento nueve pesetas cuarenta céntimos de jornales hechos en la Plaza de la Constitución para la rasante de la misma; que se haga un traje de uniforme al Guardia y que su importe le pague de imprevistos, se aprobó el pliego de condiciones á que ha de sujetarse el recaudador de consumos y que las sesiones se celebren á las seis y media de la noche.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se llevó á cabo el alistamiento de mozos de este año, y que se saquen copias del mismo para esponderlas al público.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior, ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando ratificados sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se aprobaron todas las operaciones de la caja llevadas á cabo durante el 4.º trimestre de 1904, se aprobó definitivamente el plano de la Plaza de la Constitución y que se remita un ejemplar á la Excmo. Diputación provincial, también se aprobó definitivamente el plano del nuevo trazado de la calle que ha de abrirse desde la de la Huerta al Ex-Convento de San Francisco y que se remita un ejemplar á la Excmo. Diputación provincial, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial», que se empiece la prestación del jornal personal de este año, que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las siete y media de la noche, y que la venta de las carnes para el consumo público se verifique previamente en la Carnecería.

Sesión extraordinaria del día 8.—Se llevó á cabo el alistamiento de mozos de este año, y que se saquen copias del mismo para esponderlas al público.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta anterior, ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando ratificados sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se aprobaron todas las operaciones de la caja llevadas á cabo durante el 4.º trimestre de 1904, se aprobó definitivamente el plano de la Plaza de la Constitución y que se remita un ejemplar á la Excmo. Diputación provincial, también se aprobó definitivamente el plano del nuevo trazado de la calle que ha de abrirse desde la de la Huerta al Ex-Convento de San Francisco y que se remita un ejemplar á la Excmo. Diputación provincial, se aprobaron los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos y que se remitan al Sr. Gobernador para su inserción en el «Boletín Oficial», que se empiece la prestación del jornal personal de este año, que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las siete y media de la noche, y que la venta de las carnes para el consumo público se verifique previamente en la Carnecería.

Sesión ordinaria del día 15.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se acordó el pago de veintiocho pesetas cincuenta céntimos de piedra picada durante los días uno al siete y de treinta y nueve pesetas durante la semana última, se aprobó el dictamen y proyecto de división de este término en secciones para la organización de la Junta Municipal de Asociados que ha de funcionar durante el año 1905, y que se esponga al público por ocho

días, se acordó que la redención del jornal personal de hombres sea de una peseta cada turno, ceder á la Iglesia la efigie de Nuestro Sr. Jesucristo con todos sus ornamentos y donar una carretada de leña á varios pobres de esta villa.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se aprobó definitivamente la lista de los que tienen derecho á nombrar Compromisarios para Senadores durante el actual año, se acordó el pago de cuarenta y dos pesetas de piedra picada, y varias cantidades del capítulo de imprevistos, por mantas para la tropa, cordones y balas para los revólveres de los empleados, cinturones y fundas para los mismos, se enteró la Corporación de una comunicación del Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis dando las gracias y aceptaba el donativo para levantar un nuevo oratorio en donde colocar la Imagen del Santo Cristo que se conserva en esta Consistorial, se hace constar en acta los nombres de los pobres á quienes en la sesión anterior se acordó donarles una carretada de leña, que la subvención para el nuevo oratorio donde colocar la Imagen del Santo Cristo sea de seiscientas veinticinco pesetas, que el que ocupa la casa de este Ayuntamiento de la Plaza de la Constitución la desaloje á la brevedad posible por tener que ser ocupada para la colocación de materiales para la nueva Consistorial, se procedió á la abertura de los pliegos de los que tienen solicitada tener á su cargo la cobranza de consumos que recayó á favor de D. Juan Carbonell Rotger, que se saque teya para consumir el día de San Juan de este año y se declaró de utilidad pública la construcción de la nueva calle que desde la de la Huerta, ha de conducir al Ex-Convento de San Francisco.

Sesión extraordinaria del día 29.—Se llevó á cabo la rectificación del alistamiento de mozos de este año.

Sesión ordinaria del día 29.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior y la intermedia extraordinaria que quedaron ratificados los acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se acordó el pago de cincuenta y seis pesetas de piedra machacada durante la semana última y donar leña á las monjas.

Sesión extraordinaria del día 4 Febrero.—Se llevó á cabo el sorteo de los vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal durante el actual año.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria y quedaron ratificados sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se aprobó la distribución de fondos del actual mes, se acordó el pago de veinte y nueve pesetas de piedra machacada, que pasen á la comisión de obras una instancia de Pedrona Font para construir una cochera en la calle de San Jaime, otra de Jaime Aguiló para construir una pared en una finca del camino del Ferro-carril, otra de Bartolomé Cladera para construir una cochera en la calle de la Justicia y otra de D. Antonio Deya para edificar un oratorio en la calle de los Martires, se admitió la dimisión de recaudador de consumos á D. Juan Carbonell por no ser posible dar cumplimiento al pliego de condiciones y que quede sin efecto dicho pliego y que se proceda por el recaudador á la cobranza en la forma que se venia haciendo anteriormente, se enteró la Corporación del Real decreto de 24 de Enero último referente á la nueva Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales.

Sesión extraordinaria del día 11.—Se llevó á cabo el cierre definitivo del alistamiento de mozos de este año.

Sesión extraordinaria del día 12.—Se

llevó á cabo el sorteo de mozos de este año.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y las dos intermedias extraordinarias que quedaron ratificados sus acuerdos, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se acordó el pago de trece pesetas de piedra para los caminos vecinales, con motivo de tener que proceder al derribo de la vieja casa Consistorial para la construcción de la nueva, se acordó autorizar al Secretario de este Ayuntamiento para que traslade las Gacetas de Madrid y «Boletines Oficiales» en su casa.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se señalaron los locales en donde han de constituirse las mesas para las elecciones de Diputados provinciales que han de celebrarse el doce de Marzo próximo, se aprobó el dictamen dado por la comisión de obras respecto á la construcción de un oratorio en la calle de los Martires.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se nombraron dos mozos del actual reemplazo que declaren en los expedientes de quintas del actual año y revisión, que pase á la comisión de obras una instancia de Antonio Oliver Moragues para construir una casa en la calle de L. Carreras y se nombró una comisión que redacte el pliego de condiciones para la construcción de la nueva casa consistorial.

Sesión extraordinaria del día 5 de Marzo.—Se llevó á cabo la clasificación y declaración de soldados del actual año y de revisión.

Sesión ordinaria del día 5.—Se aprobó el acta anterior ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando ratificados sus acuerdos, se aprobó la distribución de fondos del actual mes y que el libro llamado de la cadena que posee este Ayuntamiento sea traducido al castellano.

Sesión ordinaria del día 12.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se enteró la Corporación de las certificaciones de talla y reconocimiento de los mozos del actual reemplazo que se hallan ausentes Gabriel Ballester Noguera y Juan Rotger Mateu y fueron declarados soldados, se acordó donar leñas á varios pobres de esta villa y que las sesiones ordinarias se celebren los domingos á las nueve de la noche.

Sesión ordinaria del día 19.—Se aprobó el acta anterior, se acordó el cumplimiento de las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, se presentó el mozo Jorge Moragues Gual y reconocido y tallado que fué resultó útil, en su vista fue declarado soldado, se acordó donar varias carretadas de leña á las monjas de esta villa y que se saque una lista de los pobres de solemnidad para darles también leñas y que pase á la comisión de obras una instancia de D.<sup>a</sup> Francisca Alomar Alomar.

Sesión extraordinaria del día 26.—Se fallaron los expedientes de los mozos que tenían alegada exención para eximirse del servicio del actual año y de revisión.

Sesión ordinaria del día 26.—Se aprobó el acta de la anterior, ordinaria y la intermedia extraordinaria quedando ratificados sus acuerdos, se enteró la Corporación de un Real Decreto suprimiendo el período de ampliación y que se dé cumplimiento á las disposiciones insertas en los «Boletines Oficiales» y demás correspondencia recibida durante la semana última, que el plano de la nueva Casa Consistorial quede sobre la mesa hasta la sesión ordinaria próxima, que se mojenen los sobrañetes de vía pública de la calle de

la Huerta como también los demás que posee este Ayuntamiento.

Muro 3 Abril de 1905.—El Alcalde, Jaime Campamar.—P. A. D. A.—Francisco Campamar Carrió, Secretario.

Núm. 1353

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE PALMA

Habiéndose padecido equivocación al publicarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia los nombres de algunos de los Jueces municipales nombrados para el bienio de 1905 á 1907 se rectifica en la forma siguiente:

Sta. Margarita.—D. Mateo Muntaner Mallorca.

La Puebla.—D. Gabriel Comas Socias.

Sansellas.—D. Jaime Aloy Cirer.

Dayá.—D. Francisco Más Jaume.

Palma 19 Junio de 1905.—Jaime Serre, Secretario.—V.º B.º—El Presidente, Astudillo.

Núm. 1354

D. Ignacio Valor y Thous, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Lonja de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto y en virtud de providencia de dieciséis de los corrientes recaída en el juicio ejecutivo sigue el procurador D. Francisco Pizá á nombre de D. Jaime Piña y Aguiló contra D. Antonio Llompart y Terrers sobre pago de cantidad, cuyos autos se siguen en este Juzgado y escribanía del Actuario que refrenda se saca á pública subasta por término de veinte días la finca que se describe, embargada en dichos autos y justipreciada en la cantidad de ciento ochenta mil pesetas.

Predio denominado Bell-Lloch ó Bennoch sito en Luchmayor paraje la Marina con casa rústica y urbana de cabida de docientas setenta y siete hectáreas setenta y cuatro áreas setenta y nueve centiáreas, linda por Norte con tierras de Juan Clar y otros, por Este con las de Francisca Romaguera y otros, por Sur con los predios Pedregar y Son Taxaquet y al Oeste con tierras de Mateo Ripoll y otros. Inscrito al folio cuarenta y cuatro, tomo docientos sesenta y cinco finca número 9301.

Para el remate de la finca descrita queda señalado el día veintiseis de Julio próximo á las once horas del día en los estratos de este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que todo licitador, á excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en mesa del Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento del justiprecio de la finca sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo en pago á cuenta del precio al que lo hubiese sido adjudicado el remate, devolviéndose á los demás; y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.ª Que el alodio, caso de prestarlo el inmueble, será de cargo del comprador, sin que pueda exigir rebaja alguna del precio por tal concepto.

3.ª Que los censos que acaso graven la finca se capitalizarán al cinco por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redención legal segun las disposiciones administrativas vigentes, si se prestan al Estado.

4.ª Que los gastos de subasta, remate, escritura de traspaso incluso los de su otorgamiento y demás que se causen hasta su definitiva inscripción en el Registro de la propiedad serán de cargo del comprador.

5.ª Que compareciendo este en los autos deberá pagar las costas que ocasione.

6.ª Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Escribanía á fin de que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales, deberán conformarse sin que tengan derecho á exigir otros.

Palma diez y siete de Junio de mil novecientos cinco.—Ignacio Valor.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1355  
D. Juan Bautista Ripoll y Estadés, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de Inca.

Por el presente se hace saber: Que por ante este Juzgado y escribanía del que refrenda, se ha seguido expediente á instancia de Juan Llompart Marti de esta vecindad para inscribir en el Registro de la propiedad la posesión en que manifestó se hallaba su esposa Catalina Trias Bestard de la finca siguiente:

Una pieza de tierra campo con árboles en este término municipal de cabida de media cuarterada, ó lo que realmente sea, equivalente á treinta y cinco áreas cincuenta centiáreas, cinco mil quinientos noventa y dos diez milésimas, en cuya finca existe una casa de una vertiente, planta baja con varias dependencias denominada Son Mateu del Puig de valor de unas quinientas pesetas. Linda por el Norte con camino llamado de Santa Maria, por Sur con tierra de la misma pertenencia de propiedad de su sobrina Juana Ana Llabrés y Martorell, por Este con tierras de Maria Reus y Baile y por Oeste con las de Miguel Martorell Mulet.

Aprobado dicho expediente y presentado en el registro de la propiedad para su inscripción en el mismo, fué ésta suspendida por resultar inscrita dicha finca en menor cabida á favor de Antonio Llabrés Bestard, se tomó en su lugar anotación preventiva á los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria y Resoluciones de la Dirección general de los Registros de 21 Marzo y 11 Abril de 1899, devolviéndose á este Juzgado el referido expediente con copia del asiento contradictorio á los efectos del citado artículo y Resoluciones, en cuyo estado por parte del interesado Juan Llompart Marti se solicitó que por haber fallecido el expresado Antonio Llabrés Bestard á nombre de quien resulta inscrita la indicada finca sin que los herederos de aquel sean conocidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Dirección general de los Registros de 16 Octubre de 1866 se cite mediante el correspondiente edicto que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en los sitios de costumbre á los herederos ó sucesores del repetido Antonio Llabrés Bestard y á cuantos puedan tener interes en la finca llamada Son Mateu del Puig anteriormente descrita por si tienen nada que oponer á la inscripción pretendida, apercibiéndoles en forma para que comparezcan á oponerse durante el plazo que se estime oportuno, pues en caso contrario se confirmará el auto en que se aprobó el aludido expediente.

Y habiéndose accedido á lo solicitado y que el plazo del llamamiento sea de quince días, se expide el presente á los efectos acordados, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Inca veinte y siete Mayo de mil novecientos cinco.—Juan B.º Ripoll.—Ante mí, Por Serra, Juan Ribas.

Núm. 1356

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia y de Instrucción de la ciudad de Mahón y su partido.

En virtud del presente edicto, que se expide en méritos de lo acordado en proveído de ocho del actual dictado en los autos sobre declaración de herederos abintestato de D. Miguel Pons y Fernández, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de D. Juan Pons y Ponsetí y de D.<sup>a</sup> Maria Fernández y Cardona, soltero, propietario, natural y vecino que fué de esta ciudad de Mahón en donde falleció á las diez y siete horas del diez y ocho de Mayo próximo pasado, que se siguen á instancia de su hermana germana D.<sup>a</sup> Martina Pons Hernandez representada por el procurador D. Gabriel Orfila y Seguí, se anuncia la muerte sin testar de dicho Don Miguel Pons Hernández y el nombre y grado de parentesco de la única persona que reclama la herencia, que lo es la mencionada su hermana germana; y se cita á cuantas otras personas se crean con igual ó mejor derecho para que dentro el término

de treinta días, que empezarán á correr el siguiente al en que se publique este edicto, comparezcan á deducirlo ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento si no lo verifican de pararse el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Dado en Mahón á diez de Junio de mil novecientos cinco.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Jaime Allés.

Núm. 1357

D. Pedro Amengual Aleñar, Juez municipal de la villa de Selva.

Por el presente se cita y emplaza á Ana Vicens Ripoll, José, Miguel y Felipe Parets Vicens, á sus herederos ó causantes y á cuantos se consideran con derecho á la casa número diez y siete de la calle de Santa Lucía, lindante por el frente con camino de Biniarroy, por la izquierda entrando con tierra de Bernardo Amengual (a) Tafone, por la derecha y espalda con tierra de herederos de Gabriel Martorell; para que en el plazo de ocho días se opongan á la información posesoria instada por Margarita Parets Vicens, pues así lo tengo acordado en providencia de fecha ayer.

Dado en Selva á quince de Junio de mil novecientos cinco.—Pedro Amengual.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 1358

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que debiéndose adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo, las especies de artículos que á continuación se expresan, se señala el día 11 del mismo á las 12, para que las personas que deseen interesarse en este servicio puedan presentar en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, San Sebastian número 1, las proposiciones con muestras de artículos

que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad, y seguridad para el suministro y en los precios de ellas comprenderán todos ó sea obligarse á poner los artículos que ofrezcan, al pie de los almacenes de la Administración Militar.

Mahón 12 de Junio de 1905.—Ignacio Mendez Alzola.

Artículos que se citan

Aceite mineral, id. vegetal de 1.<sup>a</sup>, idem id. de 2.<sup>a</sup>, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, jabón común, carbón vegetal, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuletas, dulce, gallina, garbanzos, huevos, jamón, leche de vaca, leña, manteca, pastas, patatas, pichón, pollos, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso y jerez.

Núm. 1359

El Jefe del Detall del Parque Administrativo de suministros de Mahón

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por el Señor Subintendente Militar de esta Isla en catorce del actual el precio limite que ha de regir en la 2.<sup>a</sup> convocatoria de proposiciones particulares que debe tener lugar el día veinte y siete del actual en la Dirección de este Parque sito en la calle de S. Sebastian núm. 1 para contratar por cuatro años el servicio de limpieza de cloacas, letrinas, pozos negros y aljibes y pozos de aguas limpias de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, Fortaleza de Isabel II y sus dependencias será el de cincuenta y siete pesetas mensuales.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la referida convocatoria.

Mahón 15 de Junio de 1905.—José Casanovas.—V.º B.º—El Director, Ignacio Mendez Alzola.

Depositaria de fondos municipales de Villa-Carlos

CUENTA del 1.<sup>er</sup> trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		9898'19
<b>Cargo.</b>		9898'18
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		4362'07
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		5536'12

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		TOTAL	
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .		481'52	481'52
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .		352'92	352'92
8 Resultas . . . . .		6299'00	6299'00
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .		2691'59	2691'59
10 Reintegros . . . . .			
11 Ampliación . . . . .		73'16	73'16
<b>Cargo pesetas.</b>		9898'19	9898'19
PAGOS		TOTAL	
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .		1278'31	1278'31
2 Policía de Seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .		719'00	719'00
4 Instrucción pública . . . . .		46'85	46'85
5 Beneficencia . . . . .		163'87	163'87
6 Obras públicas . . . . .		191'51	191'51
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .		726'36	726'36
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .		16'50	16'50
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .		1219'67	1219'67
<b>Data pesetas.</b>		4362'07	4362'07

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Villa-Carlos á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, José Ripoll.—Conforme.—El Secretario Contador, Juan N. Quevedo.—V.º B.º—El Alcalde, Casimiro de Cossio.

Depositaria de fondos municipales de Ciudadela

CUENTA del 1.<sup>er</sup> trimestre del año 1905 que rinde el Depositario

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		8543'61
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		15967'18
<b>Cargo.</b>		24510'79
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		11804'04
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		12706'75

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		TOTAL	
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .		642'10	642'10
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Resultas . . . . .	8543'61		8543'61
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .		9525'10	9525'10
10 Reintegros . . . . .			
11 Ampliación . . . . .		5799'98	5799'98
<b>Cargo pesetas.</b>		15967'18	24510'79
PAGOS		TOTAL	
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .		1757'50	1757'50
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .		2361'30	2361'30
4 Instrucción pública . . . . .		375'00	375'00
5 Beneficencia . . . . .		2644'12	2644'12
6 Obras públicas . . . . .		969'10	969'10
7 Corrección pública . . . . .		52'25	52'25
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .		891'00	891'00
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .			
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .		2753'77	2753'77
<b>Data pesetas.</b>		11804'04	11804'04

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Ciudadela á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Miguel Sintés Febrer.—Conforme.—El Secretario Contador, Sebastian Febrer.—V.º B.º—El Alcalde, Cardona.

Depositaria de fondos municipales de Maria

CUENTA del 1.<sup>er</sup> trimestre del año 1905 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		4055'74
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		
<b>Cargo.</b>		4055'74
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		4055'74

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS		TOTAL	
INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Resultas . . . . .	4055'74		4055'74
9 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .			
10 Reintegros . . . . .			
11 Ampliación . . . . .			
<b>Cargo pesetas.</b>		4055'74	4055'74
PAGOS		TOTAL	
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .			
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .			
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .			
6 Obras públicas . . . . .			
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .			
10 Obras de nueva construcción . . . . .			
11 Imprevistos . . . . .			
12 Resultas . . . . .			
13 Ampliación . . . . .			
<b>Data pesetas.</b>			

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria. En Maria á 31 de Marzo de 1905.—El Depositario, Sebastian Carbonell.—Conforme.—El Secretario Contador, Antonio L. Monjo.—V.º B.º—El Alcalde, Miguel Carbonell.